



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 1522/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Mariana Cecilia MORELATTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó asignaturas simultáneamente, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1522/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1522/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Investigación Operativa II y Análisis Económico, de 5to. año, eximiéndola de la correlatividad existente con Investigación Operativa I, a la alumna Mariana Cecilia MORELATTO, Legajo N° 25089, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 218/2002

mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR